

SALTA, 27 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 74

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la Resolución N° 446/16 de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada Resolución se designa, con fecha 16/12/2016, al Lic. Mariano San Millán como Auditor General de la Provincia, conforme con lo establecido en el art. 169 de la Constitución Provincial, Ley M° 7.103 y Art. 153 del Reglamento de la Cámara de Senadores de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 48/16, se aprueba la distribución de las competencias de los Auditores Generales, conforme lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7.103, respecto de las Áreas de Control reformuladas por Resolución N° 30/16, asignándole al Auditor General que resulte designado por la Cámara de Senadores, el Área de Control N° II;

Que la Resolución A.G.P.S. N° 30/16 distribuye entre distintas áreas de actuación la competencia material de control de la hacienda pública provincial y municipal y el artículo 42 de la Ley N° 7.103 dispone en forma expresa que los Auditores Generales se distribuirán los distintos sectores o áreas de control y que cada sector será responsabilidad del respectivo Auditor General, estableciendo que estos no estarán constituidos como cuerpo colegiado para la aprobación de los informes elaborados por los técnicos asignados a cada área, siendo incumbencia exclusiva de dicho Auditor General y del Auditor General Presidente, la aprobación de cada informe definitivo, sin que puedan ser sometidos a votación entre los demás Auditores Generales, a excepción del supuesto previsto en el Artículo 34 de la mencionada Ley;

Que con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante Nota dirigida al Colegio de Auditores Generales, el Auditor General, Lic. Mariano San Millán, por verse incurso en incompatibilidad, solicita el cambio de los Municipios de Guachipas y San Carlos de la esfera de competencia del Área de Control II a su cargo;

RESOLUCIÓN N° 74

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del día 22 de diciembre de 2016, atento a la razón invocada por el Auditor General, Lic. Mariano San Millán, considera por unanimidad, necesario, conveniente y oportuno hacer lugar a lo solicitado, cambiando los Municipios de Guachipas y San Carlos por los Municipios de Coronel Moldes y la Viña pertenecientes al Área de Control III;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reformulación de las Áreas de Control II y III, sobre la base de lo expuesto en los considerandos, quedando conformada la distribución de las Áreas de Control, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo de la presente, con vigencia a partir del 22 de diciembre del 2.016.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Resolución A.G.P.S. N° 30/16.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese; cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Dr. M. Segura Alzogaray - Cr. R. Muratore - Dr. G. Ferraris – Lic. M. San Millán

RESOLUCIÓN N° 74

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ÁREA DE CONTROL N° I:

- ❖ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- ❖ Ministerio de la Primera Infancia
- ❖ Ministerio de Seguridad
- ❖ Dirección de Vialidad de la Provincia
- ❖ Poder Judicial
- ❖ Red Federal de Control Público
- ❖ COSAYSA
- ❖ EDESA S.A.
- ❖ Centro de Convenciones de Salta S.E.
- ❖ Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.
- ❖ Partidos Políticos

Municipios:

- ❖ Villa San Lorenzo
- ❖ Vaqueros
- ❖ La Caldera
- ❖ Cerrillos
- ❖ La Merced
- ❖ Iruya
- ❖ Isla de Cañas
- ❖ Los Toldos
- ❖ Nazareno
- ❖ Santa Victoria Oeste
- ❖ San Ramón de la Nueva Orán
- ❖ Hipólito Irigoyen
- ❖ Urundel
- ❖ Colonia Santa Rosa

RESOLUCIÓN N° 74

ÁREA DE CONTROL N° II:

- ❖ Jefatura de Gabinete de Ministros
- ❖ Ministerio de Hacienda y Finanzas
- ❖ Ministerio Público
- ❖ Ministerio de Gobierno
- ❖ Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- ❖ Poder Legislativo
- ❖ Ente Regulador de los Juegos de Azar
- ❖ Ente Regulador de los Servicios Públicos
- ❖ Autoridad Metropolitana de Transporte
- ❖ Red Federal de Control Público
- ❖ Ente General de Parques y Áreas Industriales
- ❖ S.A.E.T.A.
- ❖ Parques Industriales

Municipios:

- ❖ Rosario de Lerma
- ❖ Campo Quijano
- ❖ Cafayate
- ❖ Animaná
- ❖ Seclantás
- ❖ Payogasta
- ❖ Cachi
- ❖ Angastaco
- ❖ La Poma
- ❖ San Antonio de los Cobres
- ❖ Tólar Grande
- ❖ Molinos
- ❖ Rosario de la Frontera
- ❖ El Potrero
- ❖ Coronel Moldes
- ❖ La Viña

RESOLUCIÓN N° 74

ÁREA DE CONTROL N° III:

- ❖ Ministerio de Salud Pública
- ❖ Ministerio de Derechos Humanos y Justicia
- ❖ Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario
- ❖ Instituto Provincial de Salud de Salta
- ❖ Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta
- ❖ Fiscalía de Estado
- ❖ Red Federal de Control Público
- ❖ Sindicatura General de la Provincia
- ❖ Tomografía Computada S.E.
- ❖ Hospital Materno Infantil S.E.
- ❖ Observatorio de la Violencia contra la mujer
- ❖ Fondo Especial del Tabaco

Municipios:

- ❖ Profesor Salvador Mazza
- ❖ Aguaray
- ❖ Tartagal
- ❖ General Mosconi
- ❖ General Ballivián
- ❖ Pichanal
- ❖ Rivadavia Banda Sur
- ❖ Rivadavia Banda Norte
- ❖ Santa Victoria Este
- ❖ San Carlos
- ❖ Guachipas
- ❖ Embarcación
- ❖ El Carril
- ❖ Chicoana
- ❖ Aguas Blancas

RESOLUCIÓN N° 74

ÁREA DE CONTROL N° IV:

- ❖ Ministerio de Cultura y Turismo
- ❖ Ministerio de Trabajo
- ❖ Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
- ❖ Secretaría General de la Gobernación
- ❖ Instituto Provincial de Vivienda
- ❖ Instituto de Música y Danza de la Provincia
- ❖ Red Federal de Control Público
- ❖ REMSA S.A.
- ❖ Complejo Teleférico S.E.
- ❖ S.A. Salta Forestal

Municipios:

- ❖ Capital
- ❖ General Güemes
- ❖ San José de Metán
- ❖ El Galpón
- ❖ Apolinario Saravia
- ❖ El Quebrachal
- ❖ Las Lajitas
- ❖ General Pizarro
- ❖ El Jardín
- ❖ El Tala
- ❖ La Candelaria
- ❖ Río Piedras
- ❖ Campo Santo
- ❖ El Bordo
- ❖ Joaquín V. González